

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16512** /2015.-

ARICA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Addendum al Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, con fecha 11 de Agosto de 2015, respecto del proyecto "Pavimentación pasaje Loteo Mirador II, localidad de San Miguel de Azapa".
- b) Ordinario N° 2330, de SERVIU.
- c) Ordinario N° 1909, de fecha 01 de Septiembre de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldía N° 20075-I, de fecha 03 Septiembre de 2015.
- e) Acuerdo N° 364, tomado en el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 16 de Septiembre de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Addendum al Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, con fecha 11 de Agosto de 2015, respecto del proyecto "Pavimentación pasaje Loteo Mirador II, localidad de San Miguel de Azapa", aprobado por Acuerdo N° 364, tomado en el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 16 de Septiembre de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SALVADOR URPUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



ADDENDUM
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA CON
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y
PARINACOTA

En Arica, a 11 de Agosto de 2015 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, representado por el Sr. Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, con domicilio en Calle Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por su Director Regional, don **JUAN ARCAYA PUENTE**, con domicilio en la ciudad de Arica, Calle 18 de septiembre N° 122, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 03 de octubre de 2014, los comparecientes suscribieron Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, para el desarrollo del Proyecto "Pavimentación Pje. Loteo Mirador II", perteneciente a la localidad de San Miguel de Azapa, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1291 de fecha 24 de Noviembre de 2014, SERVIU Región de Arica y Parinacota, y por medio de Acta de Sesión Ordinaria N°32/2014, celebrada por el Concejo de la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 12 de Noviembre de 2014.

SEGUNDA: El proyecto forma parte de la Propuesta Publica 02/2015 denominada "PAVIMENTACIÓN PASAJE LOTE O MIRADOR II, LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE AZAPA", que fue Autorizada a licitar mediante Resolución Exenta N°0176/15 del 11.02.2015, y que por falta de oferentes se declaró desierta. Por ello se realiza un presupuesto alternativo, y después de contrastar el presupuesto asociado a la licitación mencionada, la Unidad Técnica del SERVIU Región de Arica y Parinacota expresa que estos últimos valores no estuvieron acorde al valor de mercado, por lo cual sugiere incrementar el presupuesto por un total de \$ 30.450.000.- dejando los términos de referencia de dicha licitación intactas.

En razón de lo descrito en el párrafo precedente, la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región Arica y Parinacota, suscribió en forma conjunta con la Ilustre Municipalidad de Arica, addendum de fecha 30 de junio de 2015, aprobado por resolución exenta N°0239, de fecha 27 de julio de 2015, de la SEREMI MINVU XV, el cual modificó convenio de





transferencia de recursos, asignando un monto máximo de \$80.450.000.- (ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan en modificar el convenio singularizado en la cláusula Primera, de la siguiente manera:

1.- Modifíquese la cláusula Tercera del Convenio Mandato de fecha 03 de octubre de 2014, por la siguiente:

“**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de un monto máximo de \$80.450.000 (ochenta millones, cuatrocientos cincuenta mil pesos) y que será financiado con cargo a los Fondos Municipales de acuerdo al siguiente desglose:

- Obras Civiles M\$ 80,00.- (Ochenta millones de pesos)
- Gastos Administrativos M\$ 0,45.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)”

2.- Modifíquese la letra a. de la cláusula Quinta del Convenio mandato de fecha 03 de octubre de 2014, por la siguiente:

“La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del mandante respecto del contenido de las bases, dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el addendum del convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el convenio mandato de fecha 03 de octubre de 2014, para lo cual el mandante dictara la resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.

CUARTA: Las personerías de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica según consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012 y la personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, según consta en El Decreto TRA N° 272/7/2015 que designa al Infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.



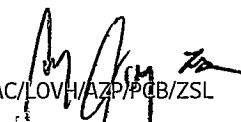


QUINTA: El presente Addendum al Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de la Unidad Técnica y uno para la I. Municipalidad de Arica.


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
Alcalde de Arica




JUAN ARCAYA PUENTE
Director
SERVIU Región de Arica y Parinacota


NAC/LOVH/AZP/PCB/ZSL

